

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de agosto último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
167	125	2	5	299			3	4	2	5	14	164	121	285

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
17	33	50	23	3	28	22

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
324	271	4	4	603	6	2			8	322	273	595

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
157	192	91	101	541	100	93	6	7	206	142	193	335

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
						Por curación		Por fallecimiento					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Total
Palencia.....	120	244		1	365	3		2		5	115	245	360
Santa Agueda.....	1				1						1		1
Bermeo.....		1			1							1	1
Valladolid.....	1				1						1		1
Ciempozuelos.....													
Barcelona.....	1				1						1		1
Vizcaya.....	1	1			2						1	1	2
<i>Sumas.....</i>	124	246		1	371	3		2		5	119	247	366

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 3 de octubre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES**SERVICIO NACIONAL DE PESCA
FLUVIAL Y CAZA****DELEGACION ESPECIAL
DE SANTANDER****Rejillas en los cauces de derivación**

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 9.º de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, y el artículo 25 de su Reglamento de 6 de abril de 1943, así como lo ordenado por la Jefatura Nacional de este Servicio en 17 de marzo del actual,

He dispuesto: Que en todas las tomas de aguas, como canales, acequias y cauces de derivación para el abastecimiento de poblados, riegos o usos industriales, así como a la salida de los canales de fábricas y molinos, los dueños o concesionarios deberán colocar y mantendrán en buen estado de conservación, compuesta de rejillas que impidan el paso de la población piscícola del río a los canales de derivación.

Estas rejillas deberán colocarse en todas las tomas y salidas de aguas de las industrias de todo tipo, establecidas en los ríos salmoneños Asón, Pas, Pisueña, Nansa, Deva y Cares, y en la forma que a continuación se indica.

Canales de toma.—Rejillas fijas, con empotramiento rígido, formadas por pletinas de hierro, separadas entre sí 15 mm. como máximo (quince milímetros), y que cierren perfectamente el cauce de la toma de aguas.

Estas rejillas deberán permanecer colocadas desde el día 1.º de marzo hasta el día 15 de mayo de cada año, ambos inclusive.

Canales de salida.—Rejillas fijas, con empotramientos rígidos, formadas por pletinas o redondos de hierro, separadas entre sí 50 mm. como máximo (cincuenta milímetros), y que cierren perfectamente el cauce de salida de aguas.

Estas rejillas deberán permanecer colocadas desde el día 1.º de diciembre hasta el día 31 de agosto de año siguiente.

Para la colocación de estas rejillas se concede un plazo de un mes, que terminará el 31 del próximo diciembre.

Finalmente, si alguno de los concesionarios de aquellos aprovechamientos considera impractica-

ble la colocación de estas rejillas en sus cauces, deberá manifestarlo oficialmente a este Servicio Regional, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto, solicitando de este Servicio se estudie su caso de forma particular, y en su consecuencia, se le impongan las medidas que habrá de adoptar para la protección de la pesca. Los gastos ocasionados por este motivo serán de cuenta de los peticionarios.

Por el personal de este Servicio se procederá, una vez colocadas las rejillas, a su precintado.

Los contraventores de estas disposiciones serán sancionados con arreglo a lo que dispone el artículo 113, párrafo 11, del Reglamento antes citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados y su cumplimiento.

Santander, noviembre de 1952.
El ingeniero jefe delegado, Julio de Yarto. 1785

**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER****Concesiones.—Instalaciones
eléctricas**

La S. A. Electra Bedón solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión, desde la Central de Villapresente hasta Santillana del Mar, a 12.000 voltios.

La línea que se solicita tiene su origen en la Central de Villapresente, pasando por terrenos de propiedad particular hasta que cruza la carretera de Puente San Miguel a la Venta de Tramalón, kilómetro 2, Hm. 8. Continúa después, siempre por terrenos de propiedad particular y conservando la línea recta, hasta llegar al poste número 45, donde están tomadas las derivaciones de Altamira y Vispieres. Forma aquí la línea un pequeño ángulo, y sigue por terrenos particulares hasta llegar a los postes 72, 73, 74 y 75, entre los cuales cruza, sucesivamente, la carretera de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, km. 4, Hm. 1, la línea de la Compañía Telefónica Nacional y línea de Telégrafos, dejando atrás la derivación de Herrán. Sin perder la alineación recta, se llega a la carretera de Ba-

rreda a Santillana del Mar, que se cruza en el km. 6, Hm. 9, a los dos postes siguientes, la línea hace un nuevo ángulo para entrar en Santillana, sin más derivaciones. La longitud total de este tendido es de 4.950 metros, y afecta a los términos municipales de Reocín y Santillana del Mar.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Asunción Irastorza Fernández, David Martínez Gutiérrez, Asunción Gutiérrez Oreña, César Campuzano Cacho, Antonio D. Noriega, Rogelio Noriega Díaz, Luis Cacho Cacho, Laurentina Varela González, Fidel González Peredo, Fermín Díaz Mendía; Rosa Pérez Venero, María Herra Alonso, José María Herrera Alonso, Angela González García, Jenaro Rubio Varela, Luis Pérez Ruiz, herederos de Ricardo Gómez de la Cosa, Manuel Ruiz Negrete, Pedro Rosino Martino, Manuel Fernández Fernández, José Fernández Ansorena, Lorenzo Fernández Martínez, Santiago Gómez González, Eladio Gutiérrez Castañeda, Tomás Rodríguez Ventisca, Félix Andrés Otero, Gregorio Bezanilla Ojanguren, Francisco Quevedo Pacheco, Mariano Rodríguez Ventisca, Plácido Terán Ruiz, Pedro Ansorena Ventisca, Antonio García Iztueta, Nemesio Gómez Puente, Manuel Cuesta Fernández, Avelina Pacheco Quevedo, Juana Unánime Iribáñez, Manuel Ansorena González, religiosas Dominicanas, Bienvenido Sáez Felices, Pilar Fernández Sánchez.

Lo que de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de 30 días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse al proyecto que se pretende, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante la Alcaldía interesada o en esta Jefatura (Juan de Herrera, 15), en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 25 de noviembre de 1952.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 1789

Derechos de inserción: 409 pts.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don José Luna Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado Josefina, número 15.648, solicitado por don Paulino Suárez, vecino de Arenas de Cabrales, con 40 pertenencias de mineral de cinc y plomo, en los parajes denominados de Liordes, Peña Remoña y otros, del pueblo de Espinama, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la estaca número dos de la mina San José, número 13.985, en cuyo lugar existe un mojón de mampostería, de las medidas reglamentarias.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: E. 20° 28' N., 300 metros; de la primera a la segunda, S. 20° 28' E., 800 metros; de la segunda a la tercera, O. 20° 28' S., 300 metros; de la tercera a la cuarta, S. 20° 28' E., 100 metros; de la cuarta a la quinta, O. 20° 28' S., 500 metros; de la quinta a la sexta, N. 20° 28', O., 100 metros; de la sexta a la séptima, E. 20° 28' N., 100 metros; de la séptima a la octava, N. 20° 28' O., 500 metros; de la octava a la novena, E. 20° 28' N., 100 metros; de la novena a la décima, S. 20° 28' E., 100 metros; de la décima a la undécima, E. 20° 28' N., 300 metros; de la undécima al punto de partida, N. 20° 28' O., 200 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 28 de noviembre de 1952.—El ingeniero jefe, J. Luna.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Construcción y Explotación

Créditos, contabilidad y subastas

Hasta las trece horas del día 16 de diciembre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación, del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la C. L. de La Rabia a La Charola, por El Tejo, trozo único, cuyo presupuesto asciende a 2.049.317,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintiséis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 35.739,80 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 23 de diciembre de 1952, a las once horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente o concesionario y reintegrada con póliza

za de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, noviembre de 1952.—
El director general, M. M. Arrillaga.—El director general, P. D.,
M. M. de los Ríos. 1788

Derechos de inserción: 477 pts.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

El día 23 de diciembre, y hora de las doce, bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el arrendamiento de explotación del servicio municipalizado de un horno de

pan, y elaboración de éste, para el año 1953, al 31 de diciembre de 1962, bajo el tipo de 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sea, cinco mil pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 5 por 100 del precio del remate.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo, con sujeción al modelo reseñado a continuación.

Voto a 22 de noviembre de 1952.
El alcalde, R. Mier. 1763

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas, para... para el año...

..... a... de... de 19...

Firma del proponente) 1763

Derechos de inserción: 181 pts.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

A efectos de adjudicación del cargo de gestor-recaudador para el ejercicio de 1953, del cobro de los arbitrios municipales y demás exacciones que constan en el pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia la subasta-concurso, que se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, a partir del inmediato de la publicación de este anuncio, siendo la cantidad mínima a ofrecer, cincuenta y siete mil pesetas, y admitiéndose proposiciones bajo sobre cerrado, reintegradas con 4,75 pesetas, acompañadas del resguardo de haber depositado el cinco por ciento en la Caja municipal de la fianza provisional, hasta antes de empezar el acto y con arreglo al modelo siguiente:

Don..., mayor de edad, vecino de..., domiciliado en..., en su nombre o representación autorizada de don... (análogos datos), con capacidad legal, y estando de acuerdo totalmente con el pliego de condiciones ofrece... pesetas (en letra), para la subasta-concurso de arbitrios municipales de 1953, anunciada por el Ayuntamiento de Villacarriedo en el "Boletín Oficial" de la provincia del día... (fecha y firma).

Villacarriedo, 25 de noviembre de 1952.—El alcalde, Germán Pérez. 1770

Derechos de inserción: 169 pts.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio

El día 27 del próximo diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Consistorial la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la Plaza de los Caídos de esta villa, consistente en reconstrucción de aceras, recogida de aguas y alcantarillado, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativo-jurídicas, que estará de manifiesto al público en esta Consistorial los días laborables, de 10 a 12, en cuyas horas también podrán presentarse las proposiciones ajustadas al modelo que a continuación se indica, en pliego cerrado, uniendo el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria municipal del importe del 5 por 100 de la subasta, cuyo presupuesto total asciende a 15.981,29 pesetas, y los documentos de identidad del licitador y los que acredite su condición de contratista y de estar al corriente en los Seguros Sociales.

El que resulte adjudicatario tendrá que elevar el depósito al diez por ciento en la definitiva.

El plazo de presentación de los pliegos termina a las trece horas del día 26 de prefijado diciembre.

Lo que se hace saber, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabezón de la Sal a 26 de noviembre de 1952.—El alcalde, A. F. Punsola 1759

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., ha examinado las condiciones a que

ha de ajustarse la subasta y ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de los Caídos, de esta Villa, y, aceptándolas en todas sus partes, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Derechos de inserción: 221 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE BILBAO

Edicto

Don Jaime Castro García, magistrado, juez de primera instancia, sustituto por jurisdicción prorrogada del Juzgado número tres de Bilbao y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador don Mariano Escolar, en nombre de don Juan José Bilbao Unibaso, contra doña Bibiana Conde y Oejo, asistida de su esposo don Marcelino Martínez López, en el que he acordado sacar a pública subasta para su venta, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

a) Un prado en la Vega de Riógándara, sitio Fuente, que mide dos carros, o sea, cuatro áreas y dos centiáreas. Tasado en 1.000 pesetas.

b) Otro prado en la misma Vega, en el sitio de Peñamartín, que mide siete carros, o sean, catorce áreas y siete centiáreas. Tasado en 1.500 pesetas.

c) Otro prado en la Vega del Amo, sito de Fuente Colinas, de un carro, o sea, dos áreas y una centiárea. Tasado en 1.000 pesetas.

d) Una tierra en la misma Vega, sitio de Panda, que mide cinco carros, o sean, diez áreas y cinco centiáreas. Tasado en 1.500 pesetas.

e) Otro prado en la Vega de Riógándara, sitio del Recuesto, de seis carros, o sean, doce áreas y seis centiáreas. Tasado en 1.500 pesetas.

f) Otro prado en la misma Vega, sitio de Peñamarín o Peña Alamo, que mide un carro, o sean, dos áreas y una centiárea. Tasado en 1.000 pesetas.

g) Una casa habitación señalada con el núm. 8, mide cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie, aproximadamente, con huer-

to y un colgadizo para estiércol. Tasada en 10.000 pesetas.

Dichas fincas radican en el pueblo de Pedroso, del partido de Villacarriedo (Santander), y su descripción completa aparece en los autos.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día catorce de enero próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Jaime Castro García.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 385 pts

PATRONATO DE CENTROS PRIMARIOS DE HIGIENE Y VIVIENDAS PARA MEDICOS EN LA PROVINCIA

Este Patronato anuncia concurso para las obras de construcción de un edificio destinado a dispensario de higiene y vivienda para el médico, en Polanco, por un presupuesto total de 183.320,06 pesetas.

Las ofertas se presentarán bajo sobre cerrado, en las oficinas de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial, sitas en la tercera planta del edificio, pudiendo hacerse todos los días laborables, en las horas de diez a catorce, y durante un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de los sobres se

efectuará en el Salón de Actos del Gobierno Civil, a las doce horas del día siguiente a aquel en que venza el plazo de admisión de ofertas.

En las proposiciones se hará constar la suma en que el licitador se compromete a realizar las obras objeto de este concurso, así como el tanto por ciento que la misma representa sobre el tipo base. En sobre aparte se incluirán justificantes de estar al corriente en el pago de la contribución como contratista de obras y Seguros Sociales.

El proyecto podrá examinarse en las oficinas antes citadas de la Sección de Arquitectura, en las mismas horas fijadas para la admisión de ofertas.

Santander, diciembre de 1952.—El Gobernador civil, presidente del Patronato de Centros Primarios de Higiene y Viviendas para Médicos en la provincia, Jacobo Roldán Losada.

Derechos de inserción: 197 pts.

DOMINIO DE JUSTICIA

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad ha mandado se cite a los denunciados Alfonso Blanco Mardóñez, de 41 años, soltero, empleado y domiciliado últimamente en la Avenida de los Infantes, "Villa Eugenia", y a Agustín Casado Arrenal, de 39 años, casado, empleado y domiciliado últimamente en Santander, calle de Fernández Isla, número 27, primero, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 10 del diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra los mismos se sigue por atentado y lesiones.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Santander a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1791

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad ha mandado se cite a los denunciados Antonio Casas Muñoz, mayor de edad, soltero, mecánico, natural de Rute (Córdoba), y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la

Unión, número 8, 3.º y a Antonio Bazán Extremera, mayor de edad, soltero, mecánico, y domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 2, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 9 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra los mismos se sigue por estafa y hurto.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Santander a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1792

Baldomero Lobato Fernández, de 38 años de edad, estado soltero, de profesión carnicero, hijo de Francisco y de María, de Maliaño, domiciliado últimamente en Maliaño (Santander), procesado en sumario número 99 de 1946, por propaganda ilegal, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 3.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander, 18 de noviembre de 1952.—Maximino Basoa. 1793

Víctor Martínez Ruiz, de 29 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Isaác y de Teresa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 203 de 1952, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1794

Francisco Pérez Muñoz, de 35 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Do-

mingo y de Juliana, de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Menéndez Pelayo, 20, tercero, procesado en sumario número 126 de 1949, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander, 18 de noviembre de 1952.—Maximino Basoa. 1795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza a instancia de don Marcelina, doña Josefa y doña Manuela Trueba Sáinz, contra otros y las personas que pudieran tener derecho a la supuesta herencia yacente de D. Donato Ortiz Gutiérrez y demás personas desconocidas que pudieran ser herederas del causante indicado, en el que se dictó la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

“Sentencia. Pronunciada en Santoña a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, por don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal de esta villa de Santoña y en funciones de juez de primera instancia, por hallarse el titular en uso de permiso, en el incidente de pobreza suscitado por don Marcelino, doña Josefa y doña Manuela Trueba Sáinz, mayores de edad, solteros, los dos primeros y casada la última con don Mariano Hazas Santander, de quien comparece asistida, los dos primeros vecinos de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, y doña Manuela y su esposo don Mariano, de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, todos ellos representados por el procurador don Vicente Herrera Bermeosolo, y dirigidos por el letrado don Jesús Ruiz, contra la herencia yacente de don Donato Ortiz Gutiérrez, y si ésta no se encontrase

en tal situación, contra quienes se suponen puedan ser sus herederos; la viuda doña Serafina San Emeterio Aja, mayor de edad, labradora y vecina de Riaño, por sí y a su vez como representante legal de su hijo menor Francisco Ortiz San Emeterio, y contra los herederos o causahabientes desconocidos de indicado finado. Es parte también en este incidente el señor abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre, en sentido legal, a los demandantes don Marcelino, doña Josefa y doña Manuela Trueba Sáinz, asistida esta última de su esposo don Mariano Hazas Santander, para que, en tal concepto, puedan litigar en el juicio principal a que se refiere este incidente, en reclamación de derechos propios, contra las personas que pudieran tener derecho a la supuesta herencia yacente de don Donato Ortiz Gutiérrez y las demás personas desconocidas que pudieran ser herederas de dicho causante, así como con doña Serafina San Emeterio Aja, en su propio nombre y en el de su hijo menor de edad, Francisco Ortiz San Emeterio, con opción a los beneficios que a los de su clase concede la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José F. Bustillo.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a las personas que pudieran ser herederos de mentado finado, se expide el presente en Santoña a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda. 1796

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobado por la Corporación de mi presidencia un presupuesto extraordinario para la adquisición de un edificio, sito en este término municipal, con el fin de instalar en él un Centro de Enseñanza Media Profesional, por un importe de 700.896,13 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especifica-

das en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Castañeda, 4 de diciembre de 1952.—El alcalde, J. Alvear.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 del actual, el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de reforma del edificio Ayuntamiento y construcción de viviendas en el mismo, para el señor secretario del Ayuntamiento y dos maestros, por un importe de 146.250,58 pesetas, se expone al público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 671 de la Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado dicho presupuesto y sus anexos por aquellos que lo deseen, y en el indicado plazo presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, haciéndolo en este Ayuntamiento, que las dará el curso reglamentario.

San Pedro del Romeral a 21 de noviembre de 1952.—El alcalde accidental, Delfín Ibáñez. 1767

AYUNTAMIENTO de HERRERIAS

Extracto de los acuerdos aprobados por este Ayuntamiento durante el año de 1951:

Sesión del día 7 de enero.—Se lee el acta anterior, haciendo constar el concejal don Maximino Gutiérrez con relación a los acuerdos sobre deslinde administrativo, que Camijanes no tiene jurisdicción ni derecho alguno patrimonial sobre los terrenos de la Boriza. Con esta salvedad, se aprueba el acta anterior.

Se desestiman las reclamaciones de varios industriales sobre cuotas de arbitrios municipales concertados.

Se concede a los empleados municipales una paga extraordinaria de un mes de sus haberes, con motivo de la Natividad del Señor.

Se toman acuerdos sobre los terrenos expropiados en el Sendino de Bielva, para viviendas protegidas.

Queda aprobado el deslinde de los terrenos de la Boriza.

Sesión de 19 de enero.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban transferencias de crédito, publicadas sin reclamaciones.

Queda aprobado el proyecto de presupuesto municipal de 1951.

Se acuerda prorrogar los poderes de representación del Ayuntamiento a don Fernando Villa.

Se acuerda enajenar dos parcelas como sobrante de vía pública.

Se acuerda manifestar el agradecimiento de la Corporación a la Excm. Diputación provincial por la subvención para los trabajos del amillaramiento planimétrico.

Se acuerda nombrar guarda rural, con carácter interino, a don Eloy González Vigil.

Se reconocen créditos de 1950 con cargo a superávit en 31 de diciembre.

Se concede una parcela de sobrante de vía pública.

Sesión de 4 de marzo.—Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aceptar la renuncia por enfermedad del depositario don Ramón Blanco González, y agradecer sus servicios. Asimismo, se acuerda nombrar a don Manuel Guerra Cagica para el mismo cargo.

Sesión del día 21 de abril.—Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Vistos los reparos formulados por la Sección provincial de Administración Local al presupuesto de 1951, se acuerda su rectificación.

Visto el recurso presentado por ocupación del suelo o vuelo comunal, se acuerda mantener íntegra dicha ordenanza.

Se acuerda requerir a la "Electra Bedón", S. A., para que corrija las deficiencias del alumbrado eléctrico en varios pueblos del Ayuntamiento.

Se acuerda una subvención a la Federación Nacional de Bolos.

Se desestiman peticiones de terreno.

Se acuerda informar favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas solicitud de una línea regular de transporte de mercancías entre Polaciones y Pesués, presentada por don Emilio Gómez González.

Sesión del día 31 de mayo.—Es leída y aprobada el acta anterior.

Se aprueban provisionalmente las cuentas de 1950.

El Ayuntamiento acepta la distribución de cuotas de los industriales presentadas por el gremio, sobre arbitrios municipales.

Se acuerda enajenar una parcela sobrante de vía pública en Rábago.

Se aprueba la cuenta especial de propios de los pueblos.

Sesión de 2 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Vistas las reclamaciones presentadas por varios industriales sobre reparto de cuotas de arbitrios municipales, se acuerda suspender hasta fin de año la resolución de estas reclamaciones.

Sesión de 24 de agosto.—Con la asistencia de don Gregorio Lamiyar Iglesias, alcalde de San Vicente de la Barquera, en representación del excelentísimo señor Gobernador civil, se verifica la toma de posesión del nuevo alcalde don Julio Rubín Gutiérrez, cesando en dicho cargo don Manuel Gómez Martínez.

Sesión de 3 de septiembre.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de sesiones del cuarto trimestre de 1949 y tercero y cuarto de 1950.

El señor alcalde designa como teniente de alcalde al concejal don Ernesto Colosía Molleda, a quien da posesión de su cargo.

Se acuerda ver con sumo beneplácito la iniciativa de la Excelentísima Diputación provincial de Santander, con motivo del homenaje y suscripción pública en favor del Zurdo de Bielva, contribuyendo a dicha suscripción con la cantidad de quinientas pesetas.

Se desestima la publicidad de pago pretendida por el semanario "Juventud".

Se reintegran a don Victoriano García 50,40 pesetas que por duplicidad de canon satisfizo indebidamente.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Junta vecinal de Cabanzón, por el que se autoriza a Marcelino Díez Cires transferir su cierro del Jerral.

Se traspasa a la Junta vecinal de Camijanes solicitud presentada por doña Oliva González.

Sesión de 20 de octubre.—Se lee y aprueba el acta anterior.

Se acuerda elevar al Ministerio de Hacienda escrito sobre rectificación de liquidación de cupo de compensación.

Se acuerda formular propuesta de vacantes de concejales que deberán ser cubiertas con motivo de las elecciones municipales.

Acuerdo sobre pagas extraordinarias a los empleados municipales.

Se acuerda ratificar acuerdo de la Junta vecinal de Cades, sobre concesión de terrenos.

Sesión de 16 de noviembre.—Se lee y aprueba el acta anterior.

Previa deliberación de las Juntas vecinales concurrentes a la sesión, el Ayuntamiento acuerda restituir a las mismas la administración de los terrenos comunales cedidos para el cultivo.

Sesión de 24 de noviembre.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban nuevas ordenanzas fiscales.

Se acuerda suplicar al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la aplicación en favor de este Ayuntamiento, de el derecho a una participación en el recargo establecido por los Ayuntamientos limítrofes, sobre impuesto minero.

Se acuerdan varias transferencias de crédito.

Se acuerda que las Juntas vecinales remitan pruebas documentales o sus alegaciones a la Secretaría del Ayuntamiento, para emitir informe sobre demarcación jurisdiccional de cada Junta vecinal.

Se procede a hacer relación de personas que han de ser baja de racionamiento de pan, como compensación de cupo forzoso de cereales.

Queda aprobada la lista de pobres de beneficencia.

Se aprueba el proyecto de presupuesto para 1952.

Se acuerda contestar al presidente de Camijanes sobre escrito presentado con relación a propuesta de candidatos a concejales.

Se acuerda autorizar al señor alcalde para suscribir un concierto con "Electra Bedón," S. A., sobre derechos de ocupación de vía pública.

Aprobado en sesión de hoy.

Herrerías, 29 de marzo de 1952. El secretario, M. Heraclio González.—Visto bueno, el alcalde, Julio Rubín.